



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
016-2024-MDS/CS**

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
URBANO EN RESERVORIO DE CENTRO POBLADO
LUJARAJA DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE
ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA” - CUI N° 2606034**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



pertencientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Santiago
RUC N° : 20147711159
Domicilio legal : Panamericana Sur N° 318, distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN RESERVORIO DE CENTRO POBLADO LUJARAJA DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA” - CUI N° 2606034.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 1`370,467.71 [Un Millón Trescientos Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 71/100 Soles]**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ³	
	Inferior	Superior
S/ 1`370,467.71 [Un Millón Trescientos Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 71/100 Soles], Incluye IGV	S/ 1`233,420,94 [Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Veinte con 94/100 Soles]	S/ 1`507,514,48 [Un Millón Quinientos Siete Mil Quinientos Catorce con 48/100 Soles]

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : R.G.M. N° 073-2024-MDS/GM, el 19/06/2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : R.G.D.U. N° 93-2024-MDS/GDU, el 08/05/2024.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : Menor 8 UIT

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Rubro 18: Recursos Determinados.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las

³ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



bases.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **[120] días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad
Recoger en	:	Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 Soles
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 300 Soles Digital: S/ 10.00 Soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.10. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 016-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



g) El precio de la oferta en Soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. **(Anexo N°12)**
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.**

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Subgerencia de abastecimiento y patrimonio de la entidad ubicado en Panamericana Sur N° 318, distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el porcentaje que no debe exceder en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [7] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [8] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹³. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [15] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹³ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 Consideraciones generales

1. ANTECEDENTES:

1.1. NOMBRE DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN RESERVORIO DE CENTRO POBLADO LUJARAJA DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA".

1.2. CODIGO CUI : N° 2606034

1.3. UBICACIÓN : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Santiago
Provincia : Ica
Región : Ica

Nombre del PIP :
o inversión

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 93-2024-MDS/GDU

Fecha de aprobación : 08/05/2024



1.4. FINALIDAD PUBLICA

La Finalidad Pública del proyecto consiste en mejorar la calidad de vida beneficiarios del centro poblado de Lujaraja, con la construcción del reservorio CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVORIO ELEVADO DE 150 M3 DE CAPACIDAD

1.4.3. RESERVORIO ELEVADO DE 150M3

Se proyecta la construcción de un reservorio de $V=150m^3$, para la distribución de agua potable.

El reservorio cuenta con sistemas de aducción para la entrada que será empalmada al pozo existente, caja de trampa de rebose y limpia, sistema de rebose con tubería de $\varnothing 160mm$, cuarto de cloración, escalera de seguridad.

1.4.2. CERCO PERIMETRICO DEL RESERVORIO

Se proyecta la construcción de cerco perimétrico de 113.93ml albañilería confinada en el reservorio con una $H=3.00ml$, del N.T.N.+0.00.

Así mismo se colocará un portón metálico de $L=5.00ml$, $H=3.00ml$.



1.5. ANTECEDES.

La Municipalidad Distrital de Santiago a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Santiago, encargada de llevar a cabo el Proyecto de Inversión Pública con código C.U.I. 2606034, viabilizado en fecha 01/08/2023 por la OPMI de la Municipalidad Distrital de Santiago, el mismo que comprende la Construcción de Reservoirio con capacidad de 150 m3 de concreto armado, la Construcción de cerco perimétrico de 113.93ml albañilería confinada.

El Reservoirio actual, existente se encuentra en mal estado, el cual no abastece a la población que se encuentra en la zona de intervención del proyecto, por ello se ha considerado la elaboración del expediente técnico a fin de construir un reservoirio con una mejor capacidad.

RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

Actualmente la zona cuenta con servicios básicos de agua potable.

RED DE ALCANTARILLADO

Actualmente la zona cuenta con servicios básicos de alcantarillado.

RED DE ALUMBRADO PUBLICO

Actualmente la zona cuenta con red de distribución de energía eléctrica, redes de distribución de alumbrado público, la cual la empresa concesionaria de dicho servicio es ELECTRODUNAS S.A.

RED DE TELEFONICA PUBLICA

Actualmente la zona tiene cobertura de telefonía pública.

RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL

Actualmente la zona no tiene cobertura de redes de gas natural.



1.6. OBJETIVO DEL PROYECTO.

El objeto es la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN RESERVIORIO DE CENTRO POBLADO LUJARAJA DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"; CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2606034**.

CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVIORIO ELEVADO DE 150 M3 DE CAPACIDAD. Este reservoirio elevado se construirá dentro de las instalaciones del LT.9 – LT.10, de la MZ. F, del Pasaje 10 del CC.PP, LUJARAJA, el que beneficiará a la población del centro poblado del sector de Lujaraja.

El Reservoirio por construirse será Elevado con una capacidad de Almacenamiento de 150 m3, será de concreto armado tanto el fuste como la cuba. Las dimensiones serán del resultado del diseño Arquitectónico, Hidráulico y calculo Estructural para cada una de sus partes.

De acuerdo con el proyecto el número de viviendas beneficiadas será de 300 lotes aproximadamente.



1.7. ACCESIBILIDAD A LA ZONA DE TRABAJO.

1.7.2. UBICACIÓN

El proyecto a ejecutarse se encuentra ubicada en el CENTRO POBLADO LUJARAJA DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

DATOS DE LA UBICACION POLITICA	
Región	ICA
Provincia	ICA
Distrito	SANTIAGO
Ubicación del proyecto	CC.PP. LUJARAJA
Altitud	390 m.s.n.m.

DEPARTAMENTO DE ICA



PROVINCIA DE ICA

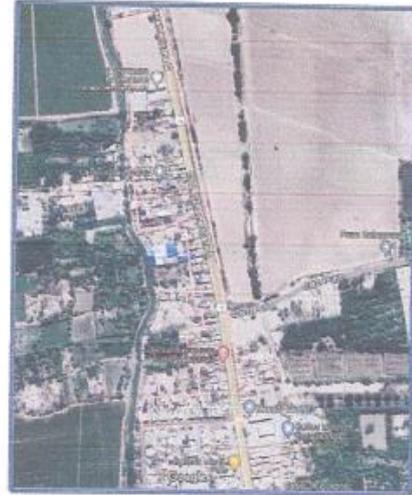




DISTRITO DE SANTIAGO



SECTOR CC.PP. LUJARAJA



UBICACIÓN DEL RESERVORIO:

**UBICACIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR (LT 9-10)
DATUM WG84 ZONA 18 HEMISFERIO SUR**

VERTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)
BM-1	422663.29	8435931.25





1.7.3. ÁREA DEL TERRENO

La zona donde se ubica el Reservoirio se encuentra en el CC.PP. LUJARAJA, en el Pasaje 10, Mz. F, Lt. 9 – Lt. 10.

El cual cuenta con un Perimetro del 115.93ml, Area Gráfica de 447.53 m2.

1.7.4. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

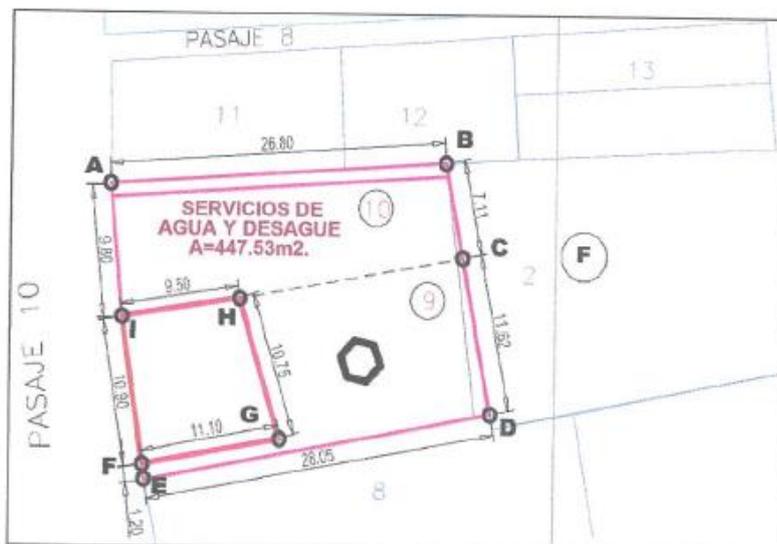
Limita por el NORTE : Pasaje 8, Lts 11- 12 (A-B / L=26.80ml)

Limita por el SUR : Lt. 8 (E-D / L=28.05ml)

Limita por el ESTE : Lt. 2 (B-C= 7.11ml / C-D=11.62ml // L= 18.73ml)

Limita por el OESTE : Pasaje 10 (A-I=9.80 ml / I-H=9.50ml / H-G=10.75ml / G-F=11.10ml / F-E=1.20ml // L= 42.35ml)

FIGURA N°1:



UBICACIÓN DEL RESERVIORIO ELEVADO

DATOS TECNICOS DE AREA DE SERVICIO AGUA Y DESAGUE (LT 9-10)					
DATUM WG84 ZONA 18 HEMISFERIO SUR					
VERTICE	LADO	DISTANCIA (M)	ANGULO INT.	ESTE (X)	NORTE(Y)
A	A-B	26.80	87°57'31"	422664.44	8435931.64
B	B-C	7.11	97°47'26"	422691.19	8435933.33
C	C-D	11.62	180°00'00"	422692.59	8435926.36
D	D-E	28.05	88°43'32"	422694.89	8435914.97
E	E-F	1.20	85°53'49"	422667.30	8435909.94
F	F-G	11.10	86°06'22"	422667.17	8435911.13
G	G-H	10.75	277°49'06"	422678.10	8435913.07
H	H-I	9.50	260°40'46"	422674.80	8435923.30
I	I-A	9.80	87°06'22"	422665.41	8435921.89
PERIMETRO (ML)		115.93	AREA GRAFICA (M2)		447.53



1.7.5. ACCESOS

El proyecto por ejecutarse se encuentra ubicada en el CENTRO POBLADO LUJARAJA DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA.

Para llegar al CC.PP. Lujaraja, del Distrito de Santiago, este se encuentra ubicado aproximadamente a unos

10.6 Km. del centro de la ciudad de Ica y para acceder a ello, se sigue la ruta Plaza de Armas- Ca. Ayacucho – Av. Luis Gerónimo de Cabrera – Av. Manuel Santana Chiri – Puente los Maestros – Carretera Panamericana Sur, de ahí se llega al Caserío del CC.PP. Lujaraja.

TRAMO (DE)	TRAMO (HASTA)	DISTANCIA (KM)	TIEMPO	TIPO DE VIA	ESTADO (*)
LIMA	ICA	300	4.00 horas	ASFALTADO	B
ICA (PLAZA DE ARMAS)	CC.PP. LUJARAJA (RESERVORIO)	10.6	22 min	ASFALTADO	R

(*) Valores posibles para el Estado: (B) bueno, (R) regular, (M) malo.

1.7.6. CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y SU ENTORNO INMEDIATO

La Municipalidad Distrital de Santiago a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Santiago, encargada de llevar a cabo el Proyecto de Inversión Pública con código C.U.I. 2606034, viabilizado en fecha 01/08/2023 por la OPMI de la Municipalidad Distrital de Santiago, el mismo que comprende la Construcción de Reservorio con capacidad de 150 m³ de concreto armado, la Construcción de cerco perimétrico de 113.93ml albañilería confinada.

El Reservorio actual, existente se encuentra en mal estado, el cual no abastece a la población que se encuentra en la zona de intervención del proyecto, por ello se ha considerado la ejecución de la obra, a fin de construir un reservorio con una mejor capacidad.

1.7.7. CRITERIOS DE DISEÑO

El proyecto de Construcción del Reservorio Elevado de V=150m³, se ha efectuado según las condiciones existentes en la zona, disponibilidad de agua, pendiente, topografía del terreno y distribución del agua, etc.

El reservorio, está ubicado de tal manera que garantiza una presión adecuada en cada salida de distribución y permitan el normal funcionamiento.

El reservorio, beneficiará al Centro Poblado de Lujaraja del Santiago.

La red de distribución de impulsión y aducción serán con tubería de Acero SCH-40 de Ø 160mm, y la red de rebose con tuberías PVC de diámetros de 160mm, las mismas que ofrecen una mayor facilidad constructiva y versatilidad, los diámetros de las tuberías en la conducción y distribución son compatibles con la disponibilidad de agua en el Centro Poblado, de manera que garantizan un flujo continuo en toda la capacidad de los mismos, en la que la diferencia de niveles sea mayor a las pérdidas de carga, como son pérdidas en la tubería y pérdidas en los accesorios.





Los accesorios por emplearse en la Instalación Hidraulica del Reservorio Elevado de 150m³ son los siguientes: 1 und de medidor de caudal, 5 und válvula compuerta c/ elastómero Ø 160mm, 3 und Tee HD 160x160mm, 13 und unión flexible tipo Dresser Ø 160mm, 7 und codo HD 45°x160mm, 10 und codo HD 90°x160mm, 2 und transición HD brida-campana 60mm, 3 und brida rompe agua p/tubo 160mm, 1 und de Tee PVC UF Ø 160mm, 2 und codo 45° PVC UF Ø 160mm, 2 und reducción PVC UF Ø 160mm-110mm.

INSTALACIONES SANITARIAS

El diseño de las estructuras hidráulicas se ha realizado teniendo en cuenta todos los parámetros y criterios para tener estructuras funcionales y que estén de acuerdo con la economía de mercado y los recursos a utilizar, así como el planteamiento de estructuras simples que facilitan las labores de construcción y operación del proyecto, teniendo un presupuesto dentro de los márgenes aceptables.

En cuanto a la selección de la clase de la tubería de PVC DN 160mm, se ha tenido en cuenta el desnivel topográfico y su exposición a la intemperie.

En total hay 34.00 m de red de distribución de tubería de reboso PVC UF Ø 160mm /S-25, que va de la captación de la Caja de Limpia y Reboso a la caja de desagüe del Pasaje 10.

INSTALACIONES ELECTRICAS

Para las instalaciones eléctricas se va a emplear lo siguiente:

Se va a instalar 7 pto de salida para luminaria y se colocara 7 und luminaria empotrada tipo foco led 50 watt luz blanca.

Se va a instalar 1 und tablero general que permitirá controlar los circuitos de tomacorrientes, alumbrado y reserva para el correcto funcionamiento del reservorio.

Se va a instalar 1 und pozo de tierra de 1x10mm² – 1" Ø PVC-SAP.

1.7.8. ESTUDIOS DEL PROYECTO

Se han desarrollado los siguientes estudios de los proyectos:

- Estudio de Suelos
- Informe de Impacto Ambiental
- Informe Topográfico
- Informe de Gestión de riesgos
- Cálculo Estructural
- Cálculo Hidráulico





2. METAS FISICAS DEL PROYECTO

Se realizará la construcción de un Reservorio Elevado de V=150 M3, con las siguientes metas a realizar.

- Construcción de un Reservorio Elevado de 150m3
- Equipamiento Hidráulico
- Instalación de línea de Aducción D= 160mm
- Instalación de línea de Impulsión, D= 160mm

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	OFICINA, ALMACEN, CASETA VIGILANCIA Y COMEDOR	m2	90.00
01.02	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	mes	4.00
01.03	SEÑALIZACIÓN EN OBRA CON POSTE Y MALLA RACHEL	m	11.00
01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	und	1.00
01.05	MONTAJE Y DESMONTAJE CASTILLO INTERIOR EN RESERVOIRIO ELEVADO	glb	1.00
01.06	GUARDIANIA EN OBRA	mes	4.00
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	LIMPIEZA DE TERRENO (CORTE, ELIMINACION DE RAICES Y MATERIAL ORGANICO)	m2	447.53
02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
02.03	TOPOGRAFIA TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	447.53
02.04	DEMOLICION DE RESERVOIRIO ELEVADO DE CONCRETO ARMADO EXISTENTE	m3	29.32
02.05	ELIMINACION DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICION DE RESERVOIRIO ELEVADO DE CONCRETO ARMADO EXISTENTE	m3	43.98
03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
03.02	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL OBLIGATORIA	und	25.00
03.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	25.00
03.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
03.05	EQUIPO DE PROTECCION PARA TRABAJOS EN ALTURA	jgo	15.00
03.06	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	glb	1.00
03.07	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	glb	1.00
03.08	CONTENEDORES PARA DESECHOS	und	4.00
03.09	LAVADERO PORTATIL	mes	4.00
04	RESERVOIRIO ELEVADO		
04.01	ESTRUCTURAS		
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	200.90
04.01.01.02	ACARREO: MATERIAL EXCAVADO A ZONA QUE PERMITA ELIMINAR	m3	231.04
04.01.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	116.33
04.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D. PROM.=5 Km.	m3	114.71
04.01.01.05	NIVELACION, RIEGO Y COMPACTACION PARA PISO Y VEREDA	m2	45.29
04.01.01.06	COLOCACION DE MATERIAL GRANULAR H=0.20m, PARA PISO Y VEREDA	m2	45.29
04.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.01.02.01	SOLADO		
04.01.02.01.01	SOLADO DE CONCRETO Fc=140 kg/cm2, E=0.10m	m2	6.16
04.01.02.02	VEREDA DE CONCRETO		
04.01.02.02.01	VEREDA DE CONCRETO Fc=175 KG/CM2 E=10CM., PASTA 1:2	m2	29.38
04.01.02.02.02	UÑAS EN VEREDA DE CONCRETO Fc=175 kg/cm2	m	24.82
04.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VEREDAS	m2	7.45
04.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01.03.01	PLATEA DE CIMENTACION		
04.01.03.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO Fc=280 kg/cm2 EN PLATEA DE CIMENTACION	m3	61.58
04.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PLATEA DE CIMENTACION	m2	30.79
04.01.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	7,189.28
04.01.03.01.04	PROTECCION DEL CONCRETO CON ALQUITRAN	m2	86.71
04.01.03.02	VIGA DE CIMENTACION		
04.01.03.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO Fc=280 kg/cm2 EN VIGA DE CIMENTACION	m3	8.02
04.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VIGA DE CIMENTACION	m2	64.17
04.01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	693.37
04.01.03.02.04	PROTECCION DEL CONCRETO CON ALQUITRAN	m2	64.17
04.01.03.03	LOSA DE PISO		
04.01.03.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO Fc=210 kg/cm2 EN LOSA DE PISO	m3	2.39
04.01.03.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	155.88
04.01.03.03.03	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	15.90





04.01.03.03.04	CONTRAPISO ACABADO PULIDO Y BRUÑADO	m2	15.90
04.01.03.04	FUSTE (MURO CILINDRICO)		
04.01.03.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO Fc=280 kg/cm2 EN FUSTE	m3	75.36
04.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE FUSTE	m2	602.87
04.01.03.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	10,640.69
04.01.03.04.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	602.87
04.01.03.05	MURO DE CUBA		
04.01.03.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO Fc=280 kg/cm2 EN MURO DE CUBA	m3	14.70
04.01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE MURO CILINDRICO DE CUBA	m2	147.03
04.01.03.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	2,010.41
Item	Descripción	Und.	Medrado
04.01.03.05.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	147.03
04.01.03.06	MURO DE CHIMINEA		
04.01.03.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO Fc=280 kg/cm2 EN MURO DE CHIMINEA	m3	3.93
04.01.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE MURO DE CHIMINEA	m2	37.70
04.01.03.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	235.59
04.01.03.06.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	37.70
04.01.03.07	VIGA ANILLO A		
04.01.03.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO Fc=280 kg/cm2 EN VIGA A	m3	3.62
04.01.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE VIGA A	m2	20.36
04.01.03.07.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	503.46
04.01.03.07.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	22.62
04.01.03.08	VIGA ANILLO B		
04.01.03.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO Fc=280 kg/cm2 EN VIGA B	m3	2.68
04.01.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE VIGA B	m2	23.67
04.01.03.08.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	684.30
04.01.03.08.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	27.49
04.01.03.09	VIGA ANILLO C		
04.01.03.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO Fc=280 kg/cm2 EN VIGA C	m3	0.26
04.01.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE VIGA C	m2	2.64
04.01.03.09.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	47.62
04.01.03.09.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	2.89
04.01.03.10	VIGA ANILLO D		
04.01.03.10.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO Fc=280 kg/cm2 EN VIGA D	m3	2.88
04.01.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE VIGA D	m2	22.40
04.01.03.10.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	394.81
04.01.03.10.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	24.94
04.01.03.11	LOSA DE FONDO DE CUBA		
04.01.03.11.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO Fc=280 kg/cm2 EN FONDO DE CUBA	m3	11.55
04.01.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE FONDO DE CUBA	m2	57.76
04.01.03.11.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,518.69
04.01.03.11.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	57.76
04.01.03.12	CUPULA		
04.01.03.12.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO Fc=280 kg/cm2 EN CUPULA	m3	5.98
04.01.03.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE CUPULA	m2	55.21
04.01.03.12.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	715.37
04.01.03.12.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	55.21
04.01.03.13	LOSA DE DESCANSO Y PASARELA (VIGA PUENTE)		
04.01.03.13.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO Fc=280 kg/cm2 EN LOSA DE DESCANSO Y PASARELA	m3	2.28
04.01.03.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE LOSA DE DESCANSO Y PASARELA	m2	16.61
04.01.03.13.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	241.54
04.01.03.13.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	26.06
04.01.03.14	LOSA DE LINTERNA		
04.01.03.14.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO Fc=280 kg/cm2 EN LOSA DE LINTERNA	m3	0.13
04.01.03.14.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE LOSA DE LINTERNA	m2	1.33
04.01.03.14.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	9.12
04.01.03.14.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	2.65
04.01.03.15	CAJA DE LIMPIA Y REBOSE		
04.01.03.15.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO Fc=210 kg/cm2 EN CAJA DE REBOSE	m3	0.82
04.01.03.15.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE CAJA DE REBOSE	m2	9.00
04.01.03.15.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	19.08
04.01.03.15.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	9.00
04.01.04	JUNTAS		
04.01.04.01	WATER STOP DE Ø"	m	54.04
04.01.04.02	JUNTAS ASFALTICAS	m	19.15
04.02	ARQUITECTURA		





04.02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.02.01.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN INTERIORES DE CUBA	m2	85.95
04.02.01.02	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN TRONCO CONICO Y FONDO ESFERICO	m2	74.06
04.02.01.03	TARRAJEO IMPERMABILIZADO EN MURO DE CHIMENEA	m2	19.66
04.02.01.04	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN FONDO DE CUPULA	m2	52.09
04.02.01.05	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN MURO DE CAJA LIMPIA Y REBOSE	m2	4.48
04.02.01.06	SOLAQUEO DE CARA INT. Y EXT. DE MURO CILINDRICO (FUSTE)	m2	614.18
04.02.01.07	SOLAQUEO DE MURO EXT. DE CUBA Y TRONCO CONICO	m2	149.29
04.02.01.08	SOLAQUEO EXTERIOR DE CUPULA	m2	55.12
04.02.01.09	APLICACION DE ADITIVO IMPERMEABILIZANTE XYPEX EN MURO DE CUBA Y CHIMENEA	m2	107.96
Item	Descripción	Und.	Metrado
04.02.01.10	APLICACION DE ADITIVO IMPERMEABILIZANTE XYPEX EN TRONCO CONICO Y FONDO ESFERICO	m2	75.98
04.02.02	CARPINTERIA METALICA		
04.02.02.01	VENTANA DE FIERRO CON REJA DE SEGURIDAD	und	20.09
04.02.02.02	PUERTA METALICA EN RESERVOIRIO ELEVADO A=1.00m, H=2.10m	und	1.00
04.02.02.03	BARANDA METALICA EN PASARELA	m	9.00
04.02.02.04	BARANDA METALICA EN DESCANSO DE ESCALERA	m	7.20
04.02.02.05	ESCALERA METALICA TIPO GATO	m	33.05
04.02.02.06	COBERTURA DE SEGURIDAD PARA ESCALERA METALICA	m	14.40
04.02.02.07	REJILLA PARA CAJA DE LIMPIA Y REBOSE	und	1.00
04.02.02.08	SISTEMA DE VENTILACION DE 6° P/RESERVOIRIO	und	4.00
04.02.02.09	SOPORTE METALICO TIABRAZADERA PITUBOS 160mm	und	27.00
04.02.03	CERRAJERIA		
04.02.03.01	BISAGRAS P/PUERTA EN RESERVOIRIO	und	3.00
04.02.03.02	CERRADURA P/PUERTA EN RESERVOIRIO	und	1.00
04.02.04	PINTURA		
04.02.04.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (2 MANOS)	m2	836.01
04.02.04.02	PINTURA EPOXICA EN CARPINTERIA METALICA	m2	4.20
04.03	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
04.03.01	TUBERIA DE ACERO SCH - 40 DE 160mm	m	99.50
04.03.02	ACCESORIOS DEL SISTEMA HIDRAULICO DEL RESERVOIRIO ELEVADO V=150m3	glb	1.00
04.03.03	EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA DE CLORACION AL VACIO	glb	1.00
04.03.04	SISTEMA DE CONTROL DE NIVEL	und	1.00
04.03.05	DADOS DE CONCRETO APOYO DE ACCESO/VALVULAS	und	9.00
04.03.06	RED DE LINEA DE ADUCCION		
04.03.06.01	TRAZO Y REPLANTEO DE TUBERIAS	m	36.90
04.03.06.02	EXCAVACION DE ZANJAS CON EQUIPO	m	36.90
04.03.06.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m	36.90
04.03.06.04	CAMA DE APOYO H=10cm	m	36.90
04.03.06.05	TUBERIA PVC UF 160mm C-10	m	36.90
04.03.06.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	36.90
04.03.06.07	TEE PVC-UF 160mm C-10	und	1.00
04.03.06.08	CODO 45° PVC-UF 160mm C-10	und	2.00
04.03.06.09	REDUCCION PVC-UF 160mm A 110mm	und	2.00
04.04	PRUEBAS Y ANALISIS DE LABORATORIO		
04.04.01	PRUEBA DE CALIDAD	glb	1.00
04.04.02	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	und	4.00
04.04.03	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD	glb	2.00
04.04.05	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVOIRIOS ELEVADOS	m2	183.94
04.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.05.01	SALIDA PARA LUMINARIA	pto	7.00
04.05.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE	pto	1.00
04.05.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE	pto	4.00
04.05.04	CAJA DE PASO CON TAPA CIEGA	und	7.00
04.05.05	RED DE DISTRIBUCION DE LUMINARIA E INTERRUPTORES	m	36.20
04.05.06	RED DE DISTRIBUCION DE TOMACORRIENTES	m	35.10
04.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO METALICO - TABLERO GENERAL	und	1.00
04.05.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA	und	7.00
04.05.09	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
04.06	RED DE REBOSE Y LIMPIA		
04.06.01	TRAZO Y REPLANTEO DE TUBERIAS	m	34.00
04.06.02	EXCAVACION DE ZANJAS CON EQUIPO	m	34.00
04.06.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m	34.00
04.06.04	CAMA DE APOYO H=10cm	m	34.00
04.06.05	TUBERIA PVC-UF 160mm ISO 4435 SERIE 20	m	34.00
04.06.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	34.00
04.06.07	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE	und	3.00
04.07	CASETA PARA EQUIPO DE CLORACION		
04.07.01	OBRAS PRELIMINARES		





04.07.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRA		
04.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m2	266
04.07.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTOS		
04.07.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	123
04.07.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D. PROM.=5 Km.	m3	0.11
04.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.07.03.01	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 + 30% PM EN CIMENTO CORRIDO	m3	1.06
04.07.03.02	CONCRETO fc=140 kg/cm2 EN SOBRECIMIENTO	m3	0.17
04.07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	2.25
04.07.03.04	PISO DE CONCRETO DE 4"(F'C=175 kg/cm2) FROTACHADO	m2	1.93
Item	Descripción	Und.	Medrado
04.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.07.04.01	COLUMNAS		
04.07.04.01.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2 (SUMINISTRO Y COLOCACION)	m3	0.26
04.07.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	5.52
04.07.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	57.62
04.07.04.01.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	5.52
04.07.04.02	VIGAS		
04.07.04.02.01	CONCRETO EN VIGAS fc=210 kg/cm2 (SUMINISTRO Y COLOCACION)	m3	0.22
04.07.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	2.16
04.07.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	35.79
04.07.04.02.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	2.16
04.07.04.03	LOSA MACIZA		
04.07.04.03.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN LOSA MACIZA	m3	0.29
04.07.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS	m2	1.93
04.07.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	33.24
04.07.04.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	1.93
04.07.05	ALBANILERIA		
04.07.05.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECCS - ACABADO SOLAQUEADO	m2	6.42
04.07.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.07.06.01	TARRAJEO DE SOBRECIMENTOS	m2	1.28
04.07.06.02	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	3.96
04.07.06.03	TARRAJEO DE VIGAS	m2	2.39
04.07.07	CARPINTERIA METALICA		
04.07.07.01	PUERTA METALICA EN CASETA DE CLORACION A=0.90m H=2.10m	und	1.00
04.07.08	CERRAJERIA		
04.07.08.01	BISAGRAS PIPUERTA EN CASETA DE CLORACION	und	3.00
04.07.08.02	CERRADURA PIPUERTA EN CASETA DE CLORACION	und	1.00
04.07.09	PINTURA		
04.07.09.01	PINTURA LATEX EN SOBRECIMENTOS	m2	1.28
04.07.09.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	6.35
04.07.09.03	PINTURA EPOXICA EN CARPINTERIA METALICA	m2	3.78
05	CERCO PERIMETRICO		
05.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRA	m2	45.57
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTOS	m3	56.97
05.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	11.39
05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D. PROM.=5 Km.	m3	54.13
05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.03.01	SOLADO DE CONCRETO Fc=100 kg/cm2 E=2" (SUMINISTRO Y COLOCACION)	m2	45.57
05.03.02	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 + 30% PM EN CIMENTO CORRIDO	m3	36.46
05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.04.01	SOBRECIMIENTO		
05.04.01.01	CONCRETO fc=140 kg/cm2 EN SOBRECIMIENTO	m3	8.67
05.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	115.63
05.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	524.56
05.04.02	COLUMNAS		
05.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2 (SUMINISTRO Y COLOCACION)	m3	8.54
05.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	107.73
05.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	887.94
05.04.02.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	107.73
05.04.03	VIGAS		
05.04.03.01	CONCRETO EN VIGAS fc=210 kg/cm2 (SUMINISTRO Y COLOCACION)	m3	6.22
05.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	62.29
05.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	541.36
05.04.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	87.19
05.05	ALBANILERIA		
05.05.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS - ACABADO SOLAQUEADO	m2	240.92
05.05.02	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS (CABEZA) - ACABADO SOLAQUEADO	m2	4.79





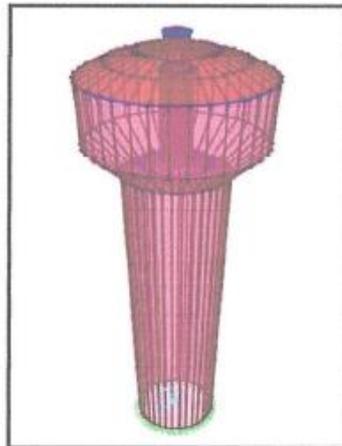
05.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
05.06.01	TARRAJEO DE SOBRECIMENTOS	m2	20.02
05.06.02	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	59.02
05.06.03	TARRAJEO DE VIGAS	m2	60.66
05.07	CARPINTERIA METALICA		
05.07.01	PORTON METALICO EN CERCO PERIMETRICO A=5.00m, H=3.00m	und	1.00
05.07.02	PUERTA METALICA EN CERCO PERIMETRICO A=0.90m, H=3.00m	und	1.00
05.07.03	CONCERTINAS D=35mm DE PROTECCION SOBRE VIGA	m	110.10
05.08	CERRAJERIA		
05.08.01	CERRADURA P/PUERTA Y PORTON METALICO EN CERCO PERIMETRICO	und	14.00
05.08.02	BISAGRAS P/PUERTA Y PORTON METALICO EN CERCO PERIMETRICO	und	2.00
Item	Descripción	Und.	Metrado
05.09	PINTURA		
05.09.01	PINTURA LATEX EN SOBRECIMENTOS	m2	20.02
05.09.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	119.68
05.09.03	PINTURA EPOXICA EN CARPINTERIA METALICA	m2	33.78
06	MITIGACION AMBIENTAL		
06.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00
06.02	RIEGO DE ZONAS REMOVIDAS PARA EVITAR EL POLVO	dia	60.00
06.03	CAPACITACION Y MONITOREO DE IMPACTO AMBIENTAL	mes	4.00

2.3. CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVORIO ELEVADO DE 150 M3 DE CAPACIDAD

Este reservorio elevado se construirá dentro de las instalaciones del Lt.9 – Lt.10, de la MZ. F, del Pasaje 10 del CC.PP. LUJARAJA, como muestra en la FIGURA N° 1: UBICACIÓN DEL RESERVORIO ELEVADO.

El Reservorio por construirse será Elevado con una capacidad de Almacenamiento de 150 m3, será de concreto armado tanto el fuste como la cuba. Las dimensiones serán del resultado del diseño Arquitectónico, Hidráulico y calculo Estructural para cada una de sus partes.

Como se puede apreciar en la siguiente vista, cuyo dimensionamiento y justificación se encuentra en las memorias de cálculo respectivo.





2.4. EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO. -

Instalación de Línea de Impulsión:

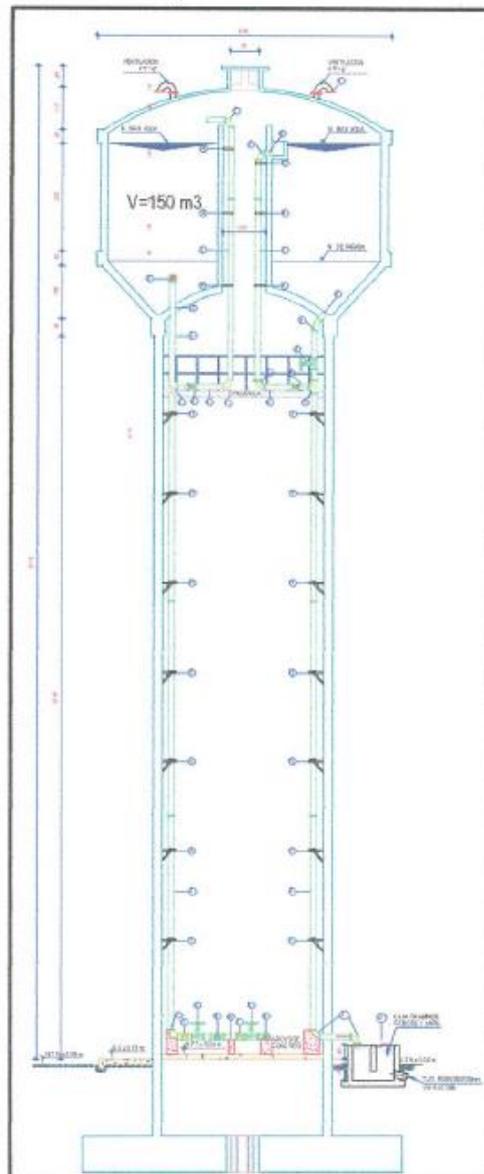
Esta será de 160mm de diámetro de material TUBERIA ACERO SCH-40, en una longitud (L3-6=7.45m) que parte de la estación de bombeo hasta su ingreso a la cuba del reservorio.

El criterio es que en toda la línea de impulsión toda la tubería expuesta será de material TUBERIA ACERO SCH-40.

2.5. INSTALACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN:

Esta será de 160mm de diámetro de material TUBERIA ACERO SCH-40, en una longitud que parte del interior del fuste hasta la red pública con frente al Pasaje 10, MZ. F, Lt. 9-10, del CC.PP. LUJARAJA.

Ambas líneas se muestran en la siguiente vista.





2.6. Otras Instalaciones. –

Se ha considerado importante dotar de otras instalaciones como, medidor de caudal en la línea de aducción y otros accesorios para hacerlo más versátil y estar en condiciones de atender eventualidades operativas.

Construcción del cuarto de cloración, caja de trampa de rebose y limpia.

Se proyecta la construcción de cerco perimétrico de 113.93ml albañilería confinada, H=3.00ml, del N.T.N.+0.00.

3. META FINANCIERA:

3.1. PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA.

Presupuesto Total que asciende a la suma de **S/ 1'518,990.31 (SON: UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 31/100 SOLES)**, El mismo que incluye los gastos generales, utilidad y los impuestos de Ley.

COSTO DIRECTO	1'009,924.62
GASTOS GENERALES (10%)	100,992.46
UTILIDAD (5%)	50,496.23
<hr/>	
SUBTOTAL	1'161,413.31
IGV (18%)	209,054.40
<hr/>	
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE LA OBRA	1'370,467.71
GASTOS DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	80,000.00
GASTOS DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE OBRA	68,522.60
<hr/>	
COSTO TOTAL DE LA OBRA	1'518,990.31

3.2. PRESUPUESTO DEL VALOR REFERENCIAL.

Presupuesto Total del **VALOR REFERENCIAL** asciende a la suma de **S/ 1,370,467.71 (SON: UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTISIETE Y 71/100 SOLES)**, El mismo que incluye los gastos generales, utilidad y los impuestos de Ley.

COSTO DIRECTO	1'009,924.62
GASTOS GENERALES (10%)	100,992.46
UTILIDAD (5%)	50,496.23
<hr/>	
SUBTOTAL	1'161,413.31
IGV (18%)	209,054.40
<hr/>	
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE LA OBRA	1'370,467.71

4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Modalidad de Ejecución Contractual Indirecta (Contrata).

El proceso de ejecución de la obra, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será de 120 días calendario

6. SISTEMA DE CONTRATACION:

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

7. MODALIDAD DE EJECUCION:

La modalidad de ejecución será por Contrato.





8. FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN

La ejecución será financiada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de responsabilidad de Obra por un periodo de 7 años contados a partir de la conformidad de recepción de obra, la Declaración Jurada será presentada para la suscripción del contrato.
- El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente proceso de selección por cuanto la entidad antes de la suscripción del contrato incluyó el proceso de verificación documental con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajusta a la verdad, en tal sentido el postor presentara en su oferta una declaración jurada en el que se compromete a facilitar información que permita identificar la veracidad de la documentación.
- El postor deberá presentar una declaración jurada que durante la ejecución de la Obra contará con seguro SCTR para todos los trabajadores y este será presentado para el inicio efectivo de la Obra, la Declaración Jurada será presentada para la suscripción del contrato.
- El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- El contratista debe inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.
- El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad de Santiago requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad de Santiago a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.





- El postor presentara en su oferta una declaración jurada obligatoria de responsabilidad por daños a terceros. La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del contratista y la supervisión. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectuar la supervisión no exime al contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.
- Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad de Santiago, a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Municipalidad de Santiago, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto La Municipalidad de Santiago, a la suscripción del contrato, cumple con hacer entrega de una copia legible del mismo.

Personal

- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-96-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

Seguridad

- El Contratista debe cumplir integralmente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno. El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.
- El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios daños o pedidas ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el supervisor o inspector considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación. El postor presentará en su oferta una declaración jurada obligatoria indicando que cumplirá con presentar al inicio de la obra pólizas de seguro necesarios para resguardarla integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.
- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

Materiales.

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Equipos y maquinarias.

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.

Precisiones.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste





- determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
 - Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

10. EJECUCIÓN DE OBRA.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

11.1. Revisión de expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

11.2. Entrega del Terreno.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Distrital de Santiago y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

11.3. Obras Provisionales.

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

11.4. Cuaderno de obra.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

11.5 Cronograma de Ejecución del Proyecto:

El cronograma de las diferentes actividades que se realizan para la ejecución del proyecto durara 60 días calendarios, los detalles se pueden observar en el cronograma adjunto en el expediente técnico.





11.6 Conservación del Medio Ambiente

Esta parte del Estudio tiene la finalidad de estructurar las medidas de prevención y/o mitigación, dentro de un manejo ambiental previamente identificado y analizando los posibles impactos o alteraciones potenciales a generarse como consecuencia de las actividades de mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado y su posterior mantenimiento que podrían tener incidencia sobre los diversos componentes ambientales del ecosistema de la zona.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre medio ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto, al respecto en su oferta deberá presentar una declaración jurada de dar cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada: D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las actividades y la ley N° 27314 – Ley General de residuos Sólidos

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente en el cual deberá cumplir con todas las previsiones correspondiente.

El Proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN RESERVARIO DE CENTRO POBLADO LUJARAJA DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"; CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2606034".

11.7 Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por La Municipalidad Distrital de Santiago, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Distrital de Santiago.

11.8 Accidentes y notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa, para ellos se deberá presentar una declaración jurada obligatoria en la oferta donde el postor indique que contará con implementos de seguridad según NTP, G.050 y decreto supremo N° 011-2019-TR. El contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales, así como la seguridad en los trabajos de izaje, así mismo el contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por La Municipalidad de Santiago

11.9 Fotografías.

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, debiendo documentar las actividades de obra.

11.10 Control de calidad de la obra

Será responsabilidad el contratista de obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad

11.12 Calidad Especificada.

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.





11.12.1 Derechos Legales Irrenunciables del Contratante

La Municipalidad de Santiago, no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

11.12.2 Obligaciones de Término de Obra.

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Presentar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Presentar la memoria descriptiva de la obra ejecutada.
- Presentar Garantías de fábrica y protocolos de pruebas de los materiales empleados.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

11.12.3 Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad de Santiago y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos de Arquitectura, de Estructuras, de Instalaciones Eléctricas, de Instalaciones Sanitarias, de Instalaciones electromecánicas, de Comunicaciones y de la especialidad al cual corresponde, de ser el caso.
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Los equipos estratégicos mínimos para la ejecución de obra son de acuerdo al siguiente cuadro:

Item	Nombre del Equipo	Cantidad
1.00	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA)	1
2.00	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1
3.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP	1
4.00	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1
5.00	ESTACION TOTAL INC. ACCESORIOS	1
6.00	GRUPO ELECTROGENO DE 7 KW	1
7.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11p3	1
8.00	MINICARGADOR S/LLANTAS 58 HP	1

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación.

- Las maquinarias y equipos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.





b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

De conformidad con el Desagregado de gastos generales del expediente técnico de la obra, el personal clave para la ejecución de la obra son los siguientes:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, o ingeniero sanitario, Titulado y colegiado	24 meses en el cargo desempeñado como residente, inspector o supervisor (computada desde la fecha de la colegiatura) en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Ingeniero Civil, o ingeniero sanitario, ingeniero agronomo Titulado y colegiado	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y energía renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos. Titulado y colegiado	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado y colegiado	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECÁNICAS	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado y colegiado	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) en obras en general, que se computa desde la colegiatura.



Se verifica en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> de NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

2.1.1 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado no será menos de veinte por ciento.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será más de cuarenta por ciento.

2.1.2 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados desde la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

2.1.3 ADELANTOS

En mérito al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran otorgar los siguientes adelantos:



2.1.3.1 ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un solo adelanto el que no excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 180° y 181° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

2.1.3.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos a utilizarse en la obra, los que en conjunto no deberán superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. Las solicitudes de otorgamiento de adelantos para materiales e insumos deberán ser realizadas una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, adjuntando la respectiva Carta Fianza como Garantía y el comprobante de pago correspondiente.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

2.1.4 GARANTIAS

Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza o póliza de caución de conformidad con lo dispuesto en el Art. 148 del RLCE:

2.1.5 VALORIZACIONES

Forma de las valorizaciones y facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a La Municipalidad de Santiago en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico al Coordinador de La Municipalidad Distrital de Santiago.

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas, con visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Santiago.

Valorizaciones mensuales

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El período de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra.

Valorización de liquidación final

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos





detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, ésta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deduciones en favor de La Municipalidad de Santiago, por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.



2.1.6 PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Art. 205 y 206.

2.1.7 PENALIDADES

2.1.7.1 PENALIDADES POR MORA

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \frac{\text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.15, para plazos mayores a sesenta (60) días.

2.1.7.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.10 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.10 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
3	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado sin perjuicio del retiro de material observado.	Cinco por mil (5/1000) del monto del material ingresado a obra.	Según informe del Supervisor de Obra
4	PRUEBAS y ENSAYOS: Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	0.15 de la UIT, por día y ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
5	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA. Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada día del equipo ausente en obra.	0.10 de la UIT por cada equipo y día de equipo ausente.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Sub Gerencia de Obras Públicas.
6	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta (solicitud de adelantos, valorizaciones, mayores gastos generales, ampliación de plazo, adicionales, liquidación de obra). La multa será por cada tramite documentario.	0.10 de la UIT por cada tramite documentario.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Sub Gerencia de Obras Públicas.



2.1.8 RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Municipalidad de Santiago, La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.



2.1.9 SUBCONTRATACIÓN

Estará expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

2.1.10 ANEXOS

Expediente Técnico de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN RESERVOIRIO DE CENTRO POBLADO LUJARAJA DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"; CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2606034".

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- A) Capacidad Legal
- B) Capacidad técnica y profesional
- C) Experiencia del postor

A) CAPACIDAD LEGAL

No homologado

B) CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1) Calificaciones y experiencia del personal clave.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																											
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																											
	Requisitos:																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Nombre del Equipo</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.00</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2.00</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3.00</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4.00</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5.00</td> <td>ESTACION TOTAL INC. ACCESORIOS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6.00</td> <td>GRUPO ELECTROGENO DE 7 KW</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7.00</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11p3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8.00</td> <td>MINICARGADOR S/LLANTAS 58 HP</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Nombre del Equipo	Cantidad	1.00	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA)	1	2.00	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1	3.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP	1	4.00	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1	5.00	ESTACION TOTAL INC. ACCESORIOS	1	6.00	GRUPO ELECTROGENO DE 7 KW	1	7.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11p3	1	8.00	MINICARGADOR S/LLANTAS 58 HP	1
Ítem	Nombre del Equipo	Cantidad																										
1.00	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA)	1																										
2.00	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1																										
3.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP	1																										
4.00	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1																										
5.00	ESTACION TOTAL INC. ACCESORIOS	1																										
6.00	GRUPO ELECTROGENO DE 7 KW	1																										
7.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11p3	1																										
8.00	MINICARGADOR S/LLANTAS 58 HP	1																										
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																											
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	Requisitos:																											
	<p>RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil, o ingeniero sanitario, Titulado y colegiado</p> <p>ESPECIALISTA EN CALIDAD Ingeniero Civil, o ingeniero sanitario o Ingeniero agrónomo, Titulado y colegiado</p> <p>ESPECIALISTA AMBIENTAL Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y energía renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos. Titulado y colegiado.</p>																											





ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL
Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado y colegiado.

ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECAÑICAS.
Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado y colegiado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

24 meses como residente, inspector o supervisor (computada desde la fecha de la colegiatura) en obras de infraestructura de redes de distribución de agua potable, reservorios, infraestructuras hidráulicas, que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN CALIDAD

12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA AMBIENTAL

12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECAÑICAS.

12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) ves EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: construcción, rehabilitación, mejoramiento de reservorio mayores a 100 m3, para abastecimiento de agua potable



Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

¹⁶ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [15] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el porcentaje que no debe exceder en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [7] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [8] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA



FORMATO N° 03											
Formato para asignar los riesgos											
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	AR-01	2. DATO GENERAL DEL PROYECTO		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN RESERVORIO DE CENTRO POBLADO LUJARAJA DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA					
		Fecha	Marzo-2024	Nombre de la inversión		Centro Poblado Lujaraja, Santiago - Ica - Ica					
				Ubicación Geográfica		4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo				Entidad	Contrasta
R-01	Daño al personal y público por Emisión de Polvo y/o Partículas	Baja Prioridad	x	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación al personal de orden y limpieza permanente en obra. - Riego constante de la zona. - Uso de Respirador contra polvo 				x
R-02	Ruido: Trabajadores y Población Aledaña expuesto al ruido de los equipos	Prioridad Moderada	x	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de Silenciadores - Uso de Tapones auditivos - Mantenimiento programado de equipos 				x
R-03	Caída al mismo nivel (resbalar y caer, tropezar y caer, volcarse), Caída a distinto nivel (el cuerpo cae), Ergonómicos: mala posturas del trabajador	Prioridad Moderada	-	x	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones de Ergonomía, posicionamiento para levantar peso max. 25 kg. - Capacitación al personal de orden y limpieza permanente en obra - Instalación de barandas o delinheadores reflectivos. - Capacitación en excavaciones de zanjas - Uso de Epps 				x
R-04	Colisiones, atrapamiento, Lesiones graves, muerte por aplastamiento y/o atropello	Prioridad Moderada	-	x	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación al personal en seguridad en vías, vigías y manejo defensivo - Capacitaciones y monitoreo al personal operador - Señalización del área de trabajo - Usar mameluco reflectivo - Implementar las acciones necesarias para el desvío de tránsito. 				x
R-05	Interferencia de Servicios y/o afectar servicios	Alta Prioridad	-	x	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación en campo de las Instalaciones existentes, con el personal encargado respectivo (Contugas, Electrofonas, etc). - Instalación de señalización en las zonas de instalaciones existentes a no modificar. 				x



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [7] años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.10 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.10 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
3	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado sin perjuicio del retiro de material observado.	Cinco por mil (5/1000) del monto del material ingresado a obra.	Según informe del Supervisor de Obra
4	PRUEBAS y ENSAYOS: Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	0.15 de la UIT, por día y ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
5	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA. Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada día del equipo ausente en obra.	0.10 de la UIT por cada equipo y día de equipo ausente.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Sub Gerencia de Obras Públicas.



6	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta (solicitud de adelantos, valorizaciones, mayores gastos generales, ampliación de plazo, adicionales, liquidación de obra). La multa será por cada tramite documentario.	0.10 de la UIT por cada tramite documentario.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Sub Gerencia de Obras Públicas.
---	---	---	--

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MDS/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MDS/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.



1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MDS/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MDS/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MDS/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MDS/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MDS/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁴				
5	Monto total de la oferta				

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

²⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MDS/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MDS/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										
5										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MDS/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MDS/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.